

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2024-MDM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; Proveído N° 000000770-2024/A/MDM de Despacho de Alcaldía; Dictamen N° 0028-CODIECRYD-2024-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Institucional Educación, Cultura, Recreación y Deportes; Informe N° 00000246-2024/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000058-2024/AL/NPCC/SGAJ/MDM del Asistente Legal de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 00000687-2024/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Informe N° 00000120-2024/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 00000094-2024/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Informe N° 00000010-2024/DESDRYS/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud; Oficios N° 010 y 011-2024 I.E. TÚPAC AMARU II – MAJES UGEL LA JOYA; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente ;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la Directiva N° 01-2013-SGGSYE/MDM "Norma interna para el otorgamiento de subvenciones y apoyos sociales que brinda la Municipalidad Distrital de Majes", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2013-GM/MDM del 15. abril.2013, en su Artículo VI menciona que: 6.1. La Sub Gerencia de Gestión Social y económica, dentro del proceso de formulación del Presupuesto para cada año fiscal deberá realizar la proyección del presupuesto para apoyos sociales y comunicar el mismo a la Sub Gerencia de Planificación y presupuesto de manera oportuna para su previsión correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 010-2024 I.E. TÚPAC AMARU II – MAJES UGEL LA JOYA con registro de Trámite Documentario N° 00017843-2024, la directora de la I.E. Túpac Amaru II solicita al alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes donar un módulo prefabricado destinado como ambiente de motricidad en niños de inicial de 3, 4 y 5 años, así ejercitar el cuerpo y la buena salud de los estudiantes;

Que, el Oficio N° 011-2024 I.E. TÚPAC AMARU II – MAJES UGEL LA JOYA con registro de Trámite Documentario N° 17844-2024, la directora de la I.E. Túpac Amaru II solicita al alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes donar 100 mts. de malla raschell para patios de inicial y primaria para proteger al alumnado de la radiación solar;

Que, el Informe N° 00000005-2024/ el Técnico Administrativo realiza las evaluaciones de las solicitudes de los expedientes administrativos N° 00017843-2024 y N° 00017844-2024 e indica que en vista de que se debe dosificar los apoyos, se debe priorizar el módulo prefabricado con las medidas 5.00 x 10.00 m2;

Que, el Informe N° 00000010-2024/ el Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, tomando en cuenta lo desarrollado en el Informe N° 00000005-2024/ indica que corresponde otorgar el apoyo con 01 módulo prefabricado cuyo importe asciende a la suma de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, el Informe N° 00000094-2024/SGGSYE/MDM el Sub Gerente de Gestión Social y Económica, toma conocimiento del Informe N° 00000010-2024/ del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud y conforme a la Directiva N° 001-2013/SGGSYE/MDM es que solicita asignación presupuestal y de ser procedente que se remita expediente a las áreas correspondientes;

Que, mediante Proveído N° 00000687-2024/SGPPYR/MDM la Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite el Informe N° 00000120-2024/UPPTO-SGPPYR-MDM la Unidad de Presupuesto, señala que en vista a la solicitud de opinión presupuestal por el apoyo solicitado por la Institución Educativa Túpac Amaru II con la adquisición de 01 Módulo Prefabricado con medidas de 2.45 de alto x 5cm de ancho x 10 metros de largo, se habilitara con el crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 8,000.00 vía ampliación interna en el Plan Operativo Institucional 2024 de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica;

Que, el Informe N° 00000246-2024/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, ratifica el Informe N° 00000058-2024/AL/NPCC/SGAJ/MDM del Asistente Legal de dicha Sub Gerencia, es de la Opinión que se ponga a consideración del Pleno del Consejo Municipal para su deliberación, para que en uso de sus atribuciones decida sobre el apoyo en calidad de donación de (01) módulo prefabricado de 2.45 de alto x 5 cm de ancho x 10 metros de largo e indica que se habilitará con el crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles) vía Ampliación Interna del Plan Operativo Institucional 2024 de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica. Asimismo, en caso de ser favorable deberá encargarse a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica para que, en coordinación con la Unidad de Logística, efectúe la adquisición de los bienes y estos sean entregados formalmente a la institución beneficiaria;

Que, mediante Dictamen N° 0028-CODIECRYD-2024-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Institucional Educación, Cultura, Recreación y Deportes, en atención a los informes técnicos y legales por UNANIMIDAD somos de la opinión en declarar procedente elevar el presente expediente al Pleno del Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones apruebe el apoyo en calidad de donación (01) módulo prefabricado de 2.45 de alto x 5 cm de ancho x 10 metros de largo e indica que se habilitará con el crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles) que se habilitara con el crédito presupuestario vía ampliación interna en el Plan Operativo Institucional 2024 de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 19 julio de 2024, se aprueba la "Ordenanza Municipal que deroga el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 009-2022-MDM para que entre en vigencia el Nuevo ROF y su modificación Aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDM y Resolución de Alcaldía N°0147-2024-MDM donde se aprueba el "Plan de implementación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Majes" Artículo Tercero: Aprobar el cuadro de equivalencias a las nuevas denominaciones de los Órganos y Unidades Orgánicas para la Asignación Funcional y Transferencia de Recursos donde se detalla lo siguiente:

Órgano/Unidad Orgánica que trasfiere	Órgano/ Unidad Organica que recibe
Sub Gerencia de Gestión Social y Económica	Gerencia de Desarrollo Social y Humano
Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud	Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, y juventudes
Unidad de Logística y servicios Generales	Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza
Unidad de Sistemas e Informática	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

Que, el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...);

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de una (01) módulo prefabricado de 2.45 de alto x 5 cm de ancho x 10 metros de largo, se habilitará con el crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles) a favor de la Institución Educativa Túpac Amaru II-Majes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, para que, en coordinación con la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, efectúe la adquisición de los bienes y estos sean entregados formalmente a la institución beneficiaria, debiéndose realizar la entrega con documentación sustentatoria, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, y juventudes, y a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYILLOMA AREQUIPA

SR. JENRYF HUISA CALAPUJA
ALCALDE